

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

	EN CORDOBA	PERIÓDICA	FUERA DE CORDOBA	PERIÓDICA
Un mes.	8	8	11	25
Trimestre.	25	25	35	75
Six meses.	50	50	70	150
Un año.	95	95	130	285

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.) Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 4 de Agosto)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2629

ANUNCIOS

Con fecha 20 de Abril del año actual ha tomado posesión del cargo de investigador de Hacienda en esta provincia don Francisco Llorente Lara, para el cual fué nombrado por Real orden de 13 del mismo mes y año.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de la Investigación de Hacienda vigente. Córdoba 2 de Agosto de 1897. P. S., Enrique G. de la Vega.

Núm. 2630

Con fecha 2 de Agosto del año actual ha tomado posesión del cargo de investigador de Hacienda en esta provincia don Francisco Martínez Alonso, para el cual fué nombrado por Real orden de 6 del mes anterior.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de la Investigación de Hacienda vigente. Córdoba 2 de Agosto de 1897. P. S., Enrique G. de la Vega.

Administración de Bienes y Derechos del Estado

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2615

EDICTO

Don José Castillejo de Lafuente, Abogado, Administrador sustituto de Bienes y Derechos del Estado en esta provincia.

Hago saber: que por esta Administración de mi cargo se sigue expediente para acreditar que pertenecen al Estado las fincas siguientes:

Primera.—Una dehesa nombrada el Morrón, en la sierra de Alballate, término de Priego, de unas doscientas fanegas de cabida; linda al Norte don Antonio Madrid; Oeste don Felipe Herreros, y Sur don Alfonso Serrano.

Segunda.—Otra llamada Esparteras y Pozo de la Albariza, en sierra Alballate, término de Priego, como de doscientas fanegas de cabida; linda al Norte don José Luis Rabio; Este don José Torres Cano, y Cortijos de la Sierra, y Poniente tierras llamadas del Jaral y la sierra del Morrón.

Tercera.—Una parcela de la carretera de Oabra, en término de Priego y sitio del ruedo, de tres celemines de tierra de secano; linda al Norte la carretera; Sur y Oeste Dionisio Pedrajas Blanco, y Este don Francisco Carrillo Nuño.

Y cuarta.—Un pedazo de tierra sin cultivar, como de una fanega, en los Chirimeros, que constituyó parte de una vereda; linda al Norte doña Araceli Sidro; Este herederos de don Antonio Arjona; Sur Antonio Aguilera, y Poniente el camino.

Y a fin de que con arreglo a lo que dispone la Real orden de 10 de Junio de 1856, puedan los que se ocrean con derecho a ello, alegar y justificar en el término de quince días lo que les convenga, se publica el presente.

Dado en Córdoba a 3 de Agosto de 1897.—José Castillejo.

Escuela Normal Superior de Maestros DE CORDOBA

Núm. 2616

MATRÍCULA Y EXÁMENES

Con arreglo a las disposiciones vigentes, el día 20 de Septiembre próximo venidero comenzarán en esta Escuela los exámenes extraordinarios de asignaturas de los alumnos de enseñanza oficial doméstica, y seguidamente los de enseñanza libre; debiendo verificarse, tan luego como estos ter-

minen, los ejercicios de reválida para Maestro de primera enseñanza Elemental y Superior y para credencial de aptitud.

Los alumnos de enseñanza oficial y doméstica deberán solicitar su admisión a examen por medio de un impreso, que al efecto se les facilitará en la Conserjería de esta Escuela, durante todo el próximo mes de Agosto, y los libros lo verificarán en papel de la clase 12.ª y durante la segunda quincena del mismo mes, debiendo expresar en las instancias si han de sufrir también examen de ingreso; en cuyo caso, además de acompañar los mismos documentos que se exijan a los oficiales, identificarán su personalidad por medio de dos testigos, vecinos de esta capital, sujetándose para todo lo que se refiera al mismo, a lo preceptuado por la Real orden de 12 de Junio del año próximo pasado.

La matrícula para el curso de 1897 a 1898, estará abierta en esta Normal desde 1.º de Septiembre hasta las doce de la noche del 30 del mismo mes.

Los que por primera vez hayan de matricularse, presentarán en la Secretaría de esta Escuela los documentos siguientes:

- 1.º Solicitud al señor Director del Establecimiento, acompañada de la cédula personal, pidiendo su inscripción en la matrícula y expresando si han de hacer los estudios por enseñanza oficial ó doméstica.
- 2.º Certificación del Registro civil, legalizada, del acta de inscripción de nacimiento.
- 3.º Certificado facultativo de no padecer enfermedad contagiosa.
- 4.º Certificación de buena conducta; y
- 5.º Autorización paterna ó materna, en su defecto, para estudiar la carrera.

Los aprobados en este examen, solicitarán su inscripción en la matrícula de las asignaturas que deseen cursar, abonando en el acta y en papel de pa-

gos al Estado 12'50 pesetas por el primer plazo ó igual cantidad en la primera quincena de Mayo venidero, más lo exigido por disposiciones recientes con el carácter de impuesto transitorio de guerra.

Los alumnos de enseñanza libre abonarán 25 pesetas en el ya citado papel, así como los derechos de examen, de expediente y del citado impuesto que les correspondan.

Córdoba 25 de Julio de 1897.—El Secretario, E. Molina.—V.º B.º: El Director, José Fernández Jiménez.

AYUNTAMIENTOS

PALMA DEL RIO

Núm. 2622

Don José María Gamero Civico y Benjumea, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia ha tomado acuerdo en cumplimiento de lo que dispone el artículo 66 de la ley municipal vigente, disponiendo sean cinco las secciones que se formen en el expediente para el nombramiento de la Junta municipal del actual ejercicio.

Palma del Rio 28 de Julio de 1897.—José M.º Gamero Civico.

Núm. 2623

Hago saber: que por acuerdo de la Junta municipal de mi presidencia y con expediente al efecto, se saca a pública licitación el día veinte y cinco de los corrientes, a las doce del día, en estas Casas Consistoriales, una parcela de terreno sobrante en la vía pública y Llano de San Francisco, de esta población, en la forma y condiciones consignadas en dicho expediente y demás disposiciones complementarias para estos actos.

Palma del Rio 9 de Junio de 1897.—José M.º Gamero Civico.

ESPEJO

Núm. 2624

Don Pablo de Gracia Diaz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que durante el plazo de quince días, contados desde la fecha de este edicto, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, el presupuesto extraordinario formado para onbrir obligaciones del ejercicio anterior, una vez aprobado por el Ayuntamiento, previo informe favorable del señor Regidor Sindico.

Espejo 2 de Agosto de 1897.—Pablo de Gracia.

PEDROCHE

Número 2625

Don José Morillo Tirado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que presentadas por los respectivos cuentadantes las de ordenación y de Depositaria de este Pósito municipal, respectivas al ejercicio económico de 1896 á 97, se encuentran de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan formularse sobre las mismas las reclamaciones á que haya lugar.

Pedroche á 31 de Julio de 1897.—José Morillo Tirado.

PRIEGO

Núm. 2628

Don Félix Pérez Luque, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que presentadas al Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas de ordenación y caudales del establecimiento del Pósito, de 1896 á 97, con arreglo á lo prevenido en la regla 12 de la instrucción de 31 de Mayo de 1864, ha acordado queden de manifiesto en la Secretaría Capitular, por término de un mes, para que examinadas puedan hacerse las reclamaciones legales.

Priego 3 de Agosto de 1897.—Félix Pérez.

CORDOBA

Número 2633

Encontrada sin dueño conocido una caballería mular en el distrito de San Agustín, de esta capital, y constituida en depósito, se anuncia al público, para que la persona á quien corresponda, deduzca la reclamación oportuna.

Córdoba 2 de Agosto de 1897.—José M.ª Molina.

Audiencia provincial de Córdoba

Número 2586

Lista general y definitiva de los señores que les ha correspondido, por su suerte, para formar parte del Jurado en el año venidero de 1898.

(Continuación)

PARTIDO DE MONTORO

Cabezas de familia.

D. Juan José Criado Hoyo
Antonio Benítez Medina
Santiago Bellido Olalla
Antonio Benítez Lara
Rafael Canales Medina
Pedro Aljama García

D. Francisco Alonso Valbuena
Francisco Beltrán Morales
Oribóbal Alba Relafío
Vicente Aparicio Gómez
Rafael Baena Conde
Juan Bastida Herrea
Estéban Beltrán Morales
Francisco Cantarero Rael
Francisco López Malbo
Manuel Lara Romero
José Canales Jurado
Bartolomé Calero Gómez
Mariano López Fernández
Miguel Mercado Prado
Francisco Morales García
Eduardo Cobos Anguita
Estanislao Escobar Ramírez
Pablo Guillén Giménez
Valeriano Gamayo Pita
Juan González Carpio
Juan Jurado Moreno
Manuel Madueño Vacas
Diego Medina Romero
Martín Molina Peña
Benito Palma Lara
Francisco Roca Reus
Antonio Rojas Mercado
Luis Medina Romero
Francisco Mazuelas Franco
Manuel García Conde
Bartolomé García Llanes
Francisco Leal Parras
Francisco León Cañasveras
Ildefonso Mercado Ramírez
Rafael Pérez Verdejo
Andrés Ayllón Cazalla
Pedro Aljama Cuadrado
Antonio Ayllón Cazalla
Antonio Uriol Canales
Francisco Ayllón Pino
Luis Avila Solís
Antonio Auriol García
Eduardo Ayllón Cano
Bartolomé Caza la Luque
Manuel Cuadrado García
Francisco Cano Grande
Antonio Castillo Pino
José Cano Heredia
Miguel Castilla López
Francisco Luque Pérez
José María Cerro Molina
Juan Cuadrado Delgado
Rafael López Junquito
Juan Carrillo Castillo
Pedro Cuadrado Serrano (menor)
Francisco Giménez Terán
Francisco Cortés Cerezo
Juan Cano Grande
Pedro Carrasco Rodríguez
Francisco Blanco Giménez
José Aloaide Mias
Antonio Cúbero Molero
Alfonso Ayllón Cúbero
José Cano Adamuz
Fernando Cúbero Molero
Francisco Campos Torres
Andrés García del Prado
Antonio Pérez Torres
Miguel Pérez León
Martín Jurado López
José Molina Pérez
Miguel Ortiz Ponce
Juan Antonio Molina Castro
Juan Muñoz Oporto
Juan Giménez Herrera
Juan Felipe Pérez Díaz
Alfonso Pérez Ponce
Bartolomé Nieto Duque
Antonio Sarrat Mateo
Esteban González Nieve
Francisco Pérez Prato
Domingo A. Hagilla Moyano
Enrique Vinuesa Núñez
Francisco Cerezo Aguado
Manuel Barea Galeote
Bartolomé Cerezo Pietero
Manuel Prats González
Dionisio Carabaño Morales
Pedro Borrego Castro
Juan Garrido Rael
Antonio López López
Juan Montes Morales
Antonio Montes Polo
Juan Madueño Fernández
Pedro Prats González

D. José Segura García
Pedro Agudo Cerezo
Juan Ramón Polo Jaén
Antonio Canales y Canales
Juan Romero García
Juan Manta Gómez
Antonio Relafío Rael
Juan Moreno Zorro
Manuel Molina Agudo
José Real López
Pedro Torralvo Mejías
Manuel Rojas Agüera
Isidro Osuna Castero
Diego Llorente Jurado
José Navarro Criado
Emilio Ortiz Abouin
Francisco García García
Bernardo Cerezo Jurado
Juan Cabrera Callejas
Manuel Cañete Rueda
Juan Cabrera Rodríguez
José Agudo Jurado
Melchor Valenzuela Mendoza
Antonio Caro Vacas
Lorenzo Canales Canales
Francisco Grande Canales
Rafael Muñoz Pino
Manuel Relafío Tello
Bernardo Torralvo López
Manuel López López
Juan Salguero Borrego
Juan Gil Albandeda
Diego Conde Molleja
Rafael Rael López
Enrique Ortiz Abouin
Pedro Ager Rosello
Bartolomé Benítez Benítez
Antonio Cáceres R. Camacho
Pedro Castilla Lora
Roque Cano Quesada
Martín Calero Gómez
Sebastián Díaz Morales
Francisco Gómez Poblete
Manuel González Carpio
Antonio León Cañasveras
Manuel Medina Pedrajas
Luis Castro Velasco
Cristóbal Molina Rodríguez
Manuel Olalla López.

Capacidades.

D. Martín Vega Leal y Cerro
Manuel Garijo I-sa
Juan Criado Serrano
Diego Medina Serrano
Francisco Quesada Morales
José Molina Ortiz
Antonio Román Gandía
Pedro Ortiz Mejías
Bartolomé Romero G. de Canales
Pedro Medina Pedrajas
Rafael Criado Piédrola
Rafael Escribano González
Juan Hidalgo Morales
Juan Lara Alcaide
Pedro Lara Alcaide
Juan Carpio Galán
Diego Río Muñoz Cobo
Francisco Rosal Piedrahita
Juan Barbadó Rodríguez
Manuel Priego Pedrajas
Antonio López Fernández
Antonio Torres Medina
Antonio Coca Gómez
Bartolomé Fimia Madueño
Sebastián Torres García
Francisco Carrillo Castilla
Vicente Patop Juan
Casimiro Sánchez Moyano
Pedro Cortés Castillo
Pedro Avila Solís
Antonio Galán Herrera
Amador Ceballos Madueño
Rafael Avila Solís
Rafael Vargas Romero
Francisco Román León
Francisco Campos Obrero
Rafael Jurado Molina
Miguel García Palido
Francisco Gómez Obrero
Pedro Castro Torres
Apolinar Rodríguez Romero
Camillo Capas Espejo
Eduardo López Rupérez
Ildefonso Agüera García

D. Salvador Muñoz Cabezas
Miguel López Rupérez
Francisco Torralbo Mejía
Benito Agüera García
José Agüera García
Vicente Zamora
Manuel Luque Ayllón
Juan A. bacete Molina
Pedro Ayoso Sabariego
Andrés Cuadrado López
Juan Antonio Cerezo (primero)
José Delgado Sánchez
Miguel Fernández Criado
Bernardo Francés Gordán
Antonio Fuentes Molina
Manuel Gómez Notario
Juan de la Cruz García Mora
Ildefonso Madueño Poblete
Antonio Navarro Madrid
Manuel Ruiz Delgado
Prudencio Rivas Madueño
Gerónimo Vega Andújar
Manuel Vacas Medina
Andrés Ayllón Luque
Rafael Ayllón Cano
Juan Ayllón Cerezo
Francisco Cerezo Molina
Francisco Cejas Valle
Blas Sanz Díaz
Pedro Cano Pozo
Antonio Giménez Enrique.

PARTIDO DE BUJALANCE

Cabezas de familia

D. Carlos González Canales
José Ibáñez González
Pedro Arroyo Abril
Antonio Borrego Nieto
Juan Benítez Rodríguez
José Castro Priego
Aurelio Castro Ruiz
Rafael Castilla Adamuz
Rafael Flores Ceballos
Manuel Hidalgo Notario
Juan Antonio González Canales
Emilio López Obra
Ignacio Soriano Barragán
Germán Castro Velasco
Pedro Romero Laines
José Navarro Córdoba
José Romero Gaitán
Rafael Manso Lara
José Lora Daza
Miguel Navarro Coca
Francisco Rodríguez Mellado
José Grande González
Mariano Navarro Castro
Julian Pozo Remedios
Antonio Soriano Cañete
Juan Caro Gómez
Bartolomé Gómez Moyano
Rafael Jurado Gaitán
Rafael Canall Rigullot
Elias Isla Lázaro
Francisco Jurado Cabello
Juan Muñoz Jurado
Lorenzo Gaitán Sotello
Luis Serrano Cabello
Alfonso Jurado Millán
Bartolomé Cobos Muñoz
Juan Gaitán Gavilán
Cristóbal León Perabad
Antonio Muñoz Fernández
Lorenzo Alvarez Mesa
Manuel García Hoertas
Rafael Cantarero Toro
Martín Borrego Serrano
Juan Blancas Rosales
Vicente Casas Ponera
Antonio Crespo Polo
Cristóbal Borrego Herrera
Antonio Cobos Noriega
Emilio Galán Castilla
Pedro Gutiérrez Casero
Antonio Navarro Gofán
Antonio Mejías R. leño
Alfonso Treviño Castilla
Antonio Galán Castilla (menor)
Pedro Almirón Moreno
Manuel Garasa López
Antonio Baena Román
Pedro Lara Aguilan
Juan García Merino
Antonio Navarro Gaitán
Pedro Canales Roca

JUZGADOS

M A D R I D
(DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD)

Núm. 2620

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Universidad de esta capital y Escribanía de don Donato Toledo, á instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Andrés del Rosal, hoy sus herederos, sobre secuestro y posesión interina de la finca denominada Los Cárdenas, sita en término de Montoro, y por auto de veinte y tres del actual, se ha decretado el secuestro y posesión interina al Banco Hipotecario de la referida finca hipotecada, en garantía del préstamo que dicho Establecimiento de crédito hizo al don Andrés del Rosal, por escritura otorgada en diez de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, ante el Notario de esta corte don José García Lastra: que se anote dicha posesión en el Registro de la propiedad, requiriéndose á los arrendatarios de la finca para que conozcan á aquel como tal poseedor y le satisfagan sus rentas, haciéndolo saber á los herederos de don Andrés del Rosal, doña María Joaquina, doña Mariana y don Manuel del Rosal y Valderrama, doña Mariana y doña Aurelia ó Amelia Rosal y Molleja, doña Angela, doña Josefa, doña Rosario y doña Mariana Lara y Rosal y á los esposos de las que fueren casadas, y á don Bernabé y don Andrés de Lara y Rosal, á estos en atención á ser desconocido su paradero, por medio de edictos, uno que se fijará en el sitio público de costumbre de Montilla y publicación de otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, requiriendo á dichos herederos, para que en el término de seis días entrguen en la Escribanía los títulos de propiedad de la referida finca; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se mandará sacar á su costa las certificaciones y testimonios conducentes á suplir su falta.

Y mediante á ignorarse el actual domicilio de don Bernabé y don Andrés de Lara y Rosal, hijos de doña María Rosal y Valderrama, difunta, se les notifica y requiere á los efectos y bajo el apercibimiento acordados por medio de la presente cédula.

Madrid veinte y seis de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Por mi compañero señor Toledo, Fermín Suarez Jiménez.

Agencia ejecutiva.—Zona de Priego

Número 2614

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA

Don Antonio Luque y Siles, subalterno del Agente ejecutivo por débitos en favor de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: que en virtud de la providencia dictada en veinte y nueve de Julio del corriente año, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de contribución territorial, urbana é industrial, correspondientes á los años de 1895 á 96 y 1896 á 97, se sacan á pública subasta,

por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Nombres de los deudores y fincas que se subastan:

Don Sabino Serrano Luque, calle Almarocha.—Una fanega de tierra olivar y viña en las Lomas, que linda al Norte y Sur otras de los herederos de José Vizcaino Serrano; Este y Oeste don José Carrillo, en este término, capitalizada en doscientas noventa pesetas 290

Don Antonio Ortiz Venceiro, calle Alta.—Cinco celemines de tierra viña en dehesa Villa, que lindan al Norte Diego Garol; Sur Pedro Chalecón; Levante la sierra, y Poniente Antonio Rivera, en este término, capitalizada en ciento veinte y cinco pesetas 125

Don Juan Jurado, calle Molinos.—Media casa en la calle Batanes, en este poblado, que linda por la derecha entrando Juan Sánchez Perellón; izquierda con casa de Carmen Jurado, y espalda el Duque Medinaoeli, capitalizada en cuatrocientas sesenta y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos 468 85

Don Manuel Alcoba, calle Horno Palenque.—Cuatro fanegas de labor y secano de tierra en el Cerro de la Hambre, que según títulos son cuatro aranzadas, que lindan á Poniente Francisco Luque; Sur de Antonio Moreno; Norte y Saliente la servidumbre, en este término, capitalizada en novecientas pesetas 900

Don José López Ray, Zamoranos.—Media casa en el Tarajal, que linda por la derecha entrando otra de José López y López; izquierda el callejón, y espalda Antonio Ramírez Gómez, en este término, capitalizada en trescientas doce pesetas cincuenta céntimos 312 50

Doña María Luisa Alvarez Ordoñez, calle del Río.—Una casa en la calle del Río, que linda por la derecha entrando otra de don Luis Aloalá Zamora; izquierda don Francisco Carrillo, y espalda herederos de los señores Castillas, en este poblado, capitalizada en dos mil doscientas cincuenta pesetas 2350

Don José María Gómez Osuna, calle Alta, hoy don Rodrigo Alcoba Montiel, calle Montenegro.—Una casa número treinta y ocho en la calle Málaga, que linda por la derecha esquina; izquierda casa de don Francisco Valverde, y espalda Josefa Barrientos, en este poblado, capitalizada en novecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos 937 50

Don Antonio Marquez y consortes, plazuela San Antonio.—Una casa marcada con el número 4 en la plazuela de San Antonio, que linda por la derecha entrando otra de don Antonio Madrid; izquierda Juan Camacho Molina, y espalda Baltasar López, en este poblado, capitalizada en novecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos 937 50

Don Tomás Paraja Serrano, calle Jazmines.—Una casa marcada con el número 1 en la calle Jazmines, que linda por la derecha entrando otra de Rafael López; izquierda Francisco

Fuentes, y espalda la iglesia parroquial, en este poblado, capitalizada en novecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos 937 50

Don José Sánchez Ortega, Solvito.—Una casa en Cairena, dentro de diez y siete fanegas de tierra que allí posee este deudor, cuyas tierras lindan al Norte otras del señor Duque Medinaoeli; Este de Hermenegildo Ortega; Oeste Pedro Ortega, y Sur el río, en este término, capitalizada en setecientas cincuenta pesetas 750

Don José Matías Aguilera Serrano, Castellar.—Diez celemines y un cuartillo tierra olivar en la Cañada del Lobo, de este término, que lindan al Oeste otra de don Juan Callava; Sur de Vicente Aguilera; Este de Antonio Caballero, y Norte de Francisco González Vizcaino, capitalizada en doscientas una pesetas ochenta céntimos 201 80

Doña María Arenas Lopera, Poyata.—Cuatro fanegas de tierra secano en la Poyata, de este término, que lindan al Norte el cortijo de Tortolero; Este el cerro Batanero; Oeste tierras de don Cristóbal Sánchez, y Sur de Juan del Arco Campaña, capitalizada en trescientas cuarenta pesetas 340

Don Juan Mateo Bermúdez Pérez, Navas.—Dos y media fanegas de tierra secano en las Navas, en este término, que lindan al Este con prados baldíos; Sur tierras de Juan Félix Flores; Norte y Oeste de este deudor, capitalizada en doscientas setenta pesetas 270

Don José Escobar González, Zamoranos.—Dos fanegas de tierra secano en la Montijana, que lindan al Este otras de Juan Bautista Pareja; Norte y Sur de este deudor, y Oeste el camino de la Montijana, en este término, capitalizada en mil quinientas cuarenta pesetas 1540

Don Antonio González Ortega, Zamoranos.—Tres fanegas y cuatro celemines tierra secano en Campos Nubes, Torre de Almorchón, en este término, que lindan al Norte otras de Micaela Aguilera; Sur de Josefa Mérida Leiva; Este el camino, y Oeste la pedriza de la Torre, capitalizada en setecientas cuarenta pesetas 740

Don Francisco González Sánchez, Montilla.—Cinco fanegas de tierra viña en dehesa Villa, que lindan á Saliente Tomás Sánchez; Poniente Manuel Mérida Porras; Norte don José Matilla, y Sur Rafael Lopera, en este término, capitalizada en dos mil pesetas 2000

Don José Galisteo Moliner, Villares.—Cinco fanegas de tierra secano en los Villares, que lindan al Norte otras de Antonio Cabezuolo; Este de Manuel Moyano Puerto; Oeste doña Francisca Gensra Palomeque, y Sur el camino, en este término, capitalizada en novecientas cinco pesetas 905

Doña María Giménez González, Prim.—Dos y media fanegas de tierra secano en la Pajera, en este término, que lindan al Este otras de Francisco Baena; Sur y Norte de Manuel Barrientos, y Oeste de Valerio González, capitalizada en setecientas cuarenta y cuatro pesetas 744

(Continuará)

Don Manuel Gómez Serrano, Salado. Diez celemines de tierra en la Alberquilla, y lindan al Este otras de don Antonio Serrano León; Norte y Sur de doña Dolores Barea, y Oeste el río, en este término, capitalizada en trescientas cincuenta pesetas 350

Don Antonio Linares Martos, por Capellanías, calle Santa Ana.—Cuatro fanegas y dos celemines tierra olivar y zumacar en el Casar de Lozano, en este término, y lindan al Este otras de los herederos de Francisco Pérez; Norte de los de Mateo Roldán; Sur de Felipe Gamiz, y Oeste la servidumbre, capitalizada en cuatrocientas ochenta pesetas 480

Don Francisco Molina Luque, Zapateros.—Dos fanegas y dos celemines olivar en el Casar de Lozano, que lindan al Norte otras de Bautista Padilla; Oeste de Manuela Reins; Sur de Félix Parreño, y Este el camino, en este término, capitalizada en seiscientos treinta y nueve pesetas veinte céntimos 639 20

Don Juan Leoncio Montes, Salado.—Nueve fanegas y siete celemines de tierra seco en la Fuente la Madera, en este término, que lindan al Norte y Este otras de Josefa García Henares; Sur de Francisco García, y Oeste el camino, capitalizada en quinientas setenta pesetas 570

Don Francisco Osuna Aguilera, Lagunillas.—Dos y media fanegas de tierra seco en Lagunillas, que lindan al Este otra de José Aguilera Ayora; Sur de Pedro Marín; Oeste de Francisco Hinojosa, y Norte de Antonio Marín, en este término, capitalizada en cuatrocientas veinte y cinco pesetas 425

Don Domingo Povedano y Povedano, Cañuelo.—Siete y medio celemines de tierra seco en Tres Torres, en este término, que lindan al Norte y Este otras de Francisco Povedano; Sur de Juan Povedano, y Oeste el camino, capitalizada en quinientas treinta y ocho pesetas 538

Don Juan Bautista Padilla Casado, Polo.—Una fanega de tierra seco en el Casar de Lozano, en este término, que lindan por el Sur otras de Antonio Serrano; Oeste de Félix Parreño; Norte y Este el camino, capitalizada en ochocientos setenta y cinco pesetas 875

D. Francisco Piedras Osuna, Villares.—Cinco fanegas y tres celemines de tierra seco, en los Villares, de este término, que lindan al Norte, Este, Sur y Oeste con más de Pedro Piedras Osuna, capitalizada en setecientos cincuenta y una pesetas 751

D. Manuel Ruiz de Flores Roperio, Lagunillas.—Una y media fanega de tierra seco, en Lagunillas, en este término, que lindan al Norte otra de Manuel Ruiz de Flores; Este de Soledad Sánchez; Sur el Arroyo, y Oeste Diego Ortega, capitalizada en cuatrocientas pesetas 400

D. Nicolás Reina Camacho, Cortijos.—Una fanega y ocho celemines de tierra viña, en Mingonegro, en este término, que lindan al Norte la vereda; Este otras de D. Benigno Moreno;

Sur de D. Custodio Rodríguez, y Oeste D. Víctor Rubio, capitalizada en doscientas diez pesetas 210

D. Francisco la Torre Jaén, Málaga.—Seis celemines de tierra viña en los Arroyos, en este término, que lindan al Este otras de este deudor; Sur de Joaquín Carrillo Nuño; Oeste de Manuel Expósito, y Norte de Francisco Serrano Flores, capitalizada en ciento veinte y cinco pesetas 125

La subasta se verificará en las Casas Consistoriales de esta ciudad, el día catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, de doce a una de su tarde, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de celebrarse el remate.

2.º Que será postura admisible por principal, recargos y costas causadas en el procedimiento, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros y si se careciese de ellos, se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 44 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, a los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan a entregar en el acto de la subasta, el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según dispone el art. 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Priego a 30 de Julio de 1897.—El Agente subalterno, Antonio Luque y Siles.

Número 2626

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA

D. Juan Muñoz García, Subalterno del Agente ejecutivo de esta zona para la cobranza de la contribución territorial, urbana e industrial.

Hago saber: que insinuando lo dispuesto en la instrucción de 12 de Mayo de 1888, artículo 37, regla 4.ª, y hallándose apremiados los contribuyentes que a continuación se expresan por los años de 1893 a 94 y 1894 a 95, por la contribución territorial y urbana declarada, les han sido embargadas las fincas siguientes:

Nombres y apellidos de los contribuyentes y expresión de las fincas objeto de la subasta.

Antonio Lino Arrabal, San Luis.—Dos y media fanegas de tierra olivar en el Llano Carretero, de este término, que linda por el Norte con otras de José Serrano García; Este de Luis Borrego; Sur de Antonio Bueno Cobo, y

Oeste el tránsito del camino; capitalizadas en quinientas diez pesetas.

510

José Tomás González Serrano, Castellar.—La mitad en valor de una casa cortijo en el Castellar, proindivisa con la otra mitad que pertenece a María Rosa González, y el todo linda por los cuatro puntos cardinales con tierras del cortijo que fué de José González Montes; capitalizada en trescientas doce pesetas cincuenta céntimos. 312 50

Pablo Luque Serrano, calle Rio.—Tres fanegas de tierra con viña y algunos olivos, en la Cañada del Pradillo, de este término, según el amilaramiento, y con referencias a títulos, son tres aranzadas, que lindan al Norte y Este con tierras de don Fermín Lobato y Aguila; Sur el camino, y Oeste de Pedro Manuel Arenas; capitalizadas en mil doscientas pesetas. 1200

Francisco Osuna Aguilera, Lagunillas.—Dos y media fanegas de tierra seco, en Lagunillas de este término, que lindan al Norte con más de Antonio Marín; Este otras de José Aguilera Ayora; Sur de Pedro Marín, y Oeste de Francisco Hinojosa; capitalizadas en cuatrocientas veinte y cinco pesetas. 425

Doña María del Amparo Rubio Ruiz, Alta.—La tercera parte de una casa en Charco Oscuro, que el todo de ella linda por la derecha entrando con otra de Rogelio López, y por la izquierda y espalda con más de don José Tomás Serrano Moreno; capitalizada en ciento sesenta y seis pesetas ochenta céntimos. 166 80

Manuel Moyano Chicano, Villares.—Diez fanegas y ocho celemines de tierra seco, en los Villares, de este término, que lindan al Este con el camino de Rute; Sur y Oeste con tierras de don Antonio Cabezuelo, y Norte con más de Juan Bautista Trillo; capitalizadas en mil pesetas. 1000

Cuya subasta tendrá lugar el día ocho de Agosto, de doce a una de su tarde, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, donde se admitirán posturas que cubran el débito principal, apremios, costas y gastos del procedimiento ejecutivo, con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 27 de Agosto de 1893, en el caso 9.º del artículo 4.º; previniendo a los rematantes que se obligan a entregar en el acto del remate lo que resulte deber por el expediente el deudor, y éstos podrán evitar la venta de sus fincas pagando antes de verificarse los remates los descubiertos que le resulten, sin que después de verificarse éstos, puedan evitar la adjudicación al comprador, como se halla prevenido en el artículo 42 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Y en cumplimiento de la regla 4.ª del artículo 37 de la vigente Instrucción, se anuncia el presente, llamando licitadores, con citación de los interesados.

Priego 23 de Julio de 1897.—El Agente Subalterno, Juan Muñoz.

Fábrica militar de harinas DE CORDOBA

Núm. 2621

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente a concurso de postores para el día 20 del actual, a la una de la tarde, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 3 de Agosto de 1897.—El Administrador, Secretario, Mariano de Santa Ana.—El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.—V.º B.º El Subintendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

NOTA. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 de impuesto para el Tesoro.

OTRA. Los vendedores del artículo satisfarán a la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

Sección de anuncios

PÓSITOS

Los formularios para las cuentas de este ramo de la administración municipal, se remiten a vuelta de correo, haciendo el pedido a la imprenta del "Diario de Córdoba."

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LAS GUIAS

de caballerías se hallan de venta en la imprenta del "Diario."

LOS CERTIFICA-

dos trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LAS NUEVAS NÓ-

minas con arreglo al último impuesto transitorio de guerra, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA